

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE

REGLAMENTO GENERAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE ORTIGOSA DEL MONTE

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y funcionamiento de la Instalación deportiva que constituye el Gimnasio, equipado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidad ostenta el Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.

Artículo 2.- Instalación deportiva municipal.

El gimnasio municipal es un bien de dominio público, destinado a un servicio público. **Artículo**

3.- Usuarios/as.

3.1 Se entiende por usuario/a a efectos del presente reglamento, toda persona que acceda al gimnasio, de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2 Usuarios menores de 18 años, solo por prescripción médica debidamente justificada, en compañía de uno de sus padres o tutores legales y mediante autorización responsable firmada por los padres o tutores, debidamente presentada junto a la solicitud de inscripción en las dependencias municipales. Así mismo también podrán usarlo en compañía de los monitores deportivos en las actividades de Escuelas deportivas de la Diputación Provincial de Segovia o equivalente.

3.3 Usuarios mayores de 18 años, que hagan uso del gimnasio municipal en virtud de la presentación de la solicitud en las dependencias municipales.

3.4 Los usuarios menores de 18 años no podrán usar las máquinas de musculación (salvo autorización expresa de los padres o tutores asumiendo la responsabilidad del uso presentada ante el ayuntamiento). En caso de escuelas deportivas no podrán usarlas salvo autorización del monitor deportivo bajo su responsabilidad.

3.5 Cuando el usuario/a sea un menor de edad, serán responsables inmediatos de cualquier daño que se produzca en las instalaciones y aparatos deportivos sus padres o tutores legales y a tal efecto firmarán una declaración responsable de su uso, en nombre del menor de edad.

3.6 El acceso a las instalaciones del gimnasio municipal requiere de la firma previa de una declaración responsable de su uso, formulario que se proporcionará en el Ayuntamiento y que supone la aceptación por los usuarios/as de las normas contenidas en este reglamento.

En todos los supuestos tendrán preferencia para su uso los vecinos y personas vinculadas con Ortigosa del Monte.

Artículo 4.- Acceso y control.

4.1 Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as que cumplan tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone el precio público correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas por el ayuntamiento.

4.2 La entrada al Gimnasio Municipal se realizará a través del sistema de control de acceso electrónico que permitirá al usuario el acceso a las instalaciones.

4.3 El personal encargado, si lo hubiere, o la autoridad municipal competente podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos de identificación necesarios para comprobar si el usuario está al corriente de pago de las tasas mientras el interesado permanezca en el interior del recinto.

4.4 El titular de la tarjeta de acceso electrónico, podrá usar el gimnasio y tendrá derecho a que excepcionalmente entre otro acompañante con la misma tarjeta, siempre que el mismo sea descendiente o ascendiente del mismo. Y así se comuniquen con la justificación correspondiente al ayuntamiento.

CAPÍTULO 2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS/AS DEL GIMNASIO

Artículo 5.- Normas de gestión.

5.1 La solicitud de inscripción para poder ser usuario/a de la instalación se presentará, en modelo oficial, en las oficinas del Ayuntamiento, previamente a la utilización de la instalación.

5.2 El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización o de la caducidad del abono.

5.3 Al usuario/a que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, se le entregará un documento acreditativo para poder acceder a la instalación, así como una tarjeta de usuario personal e intransferible por el período de tiempo que corresponda al tipo de abono.

5.4 Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo y adjuntar el informe médico de aptitud física correspondiente.

Artículo 6.- Horario.

La determinación del horario del Gimnasio Municipal corresponderá al Ayuntamiento, dicho horario se expondrá en lugar visible del establecimiento y del mismo se informará en las oficinas o dependencias municipales.

Artículo 7.- Sesiones de actividades deportivas.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de organizar sesiones de actividades deportivas o culturales guiadas por monitores adecuados. El número de participantes en estas sesiones dependerá de la actividad de que se trate en función de las características de la instalación.

Artículo 8.- Derechos de los usuarios/as.

Son derechos de los usuarios/as los siguientes:

- A ser tratados con educación y amabilidad por el personal responsable del Gimnasio Municipal.

- Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o de fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
- Poder consultar en las oficinas municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito en el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Obligaciones de los usuarios/as.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, el fomento de hábitos higiénicos y la prevención de riesgos de todo tipo. Obligaciones de los usuarios:

- Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
- Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
- Hacer uso de las instalaciones deportivas con la ropa y el calzado deportivo adecuados, no se permitirá el acceso a las instalaciones con calzado no deportivo, aun presentando la autorización de uso correspondiente.
- Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- Será obligatorio llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.
- Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y aparatos, y en caso de duda, se preguntará al monitor encargado.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios/as y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del personal del gimnasio, cuyo cometido es supervisar toda la actividad que se desarrolle en el recinto.
- Abonar las tarifas correspondientes.
- Será responsabilidad exclusiva de los usuarios/as contar con el material deportivo necesario para la práctica deportiva.

Artículo 10.- Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, así como los daños que se puedan ocasionar en las instalaciones, llevará consigo la pérdida de tal condición, de acuerdo con los criterios recogidos en el Capítulo 3 del presente Reglamento.

CAPÍTULO 3. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.- Infracciones.

Se considera infracción de esta ordenanza el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la presente ordenanza.

11.1 Incumplimientos leves:

- Causar daños leves de forma involuntaria a las instalaciones y equipamiento de las mismas.
- No guardar el debido respeto al resto de usuarios/as, así como al personal responsable.

11.2 Incumplimientos graves:

- Comer o fumar dentro del recinto del gimnasio.
- Acceder al recinto y hacer uso de las instalaciones sin el equipamiento adecuado (calzado y ropa deportiva).
- Acceder al recinto con animales de compañía.
- Causar daños graves, de forma involuntaria o no, a las instalaciones y equipamiento de las mismas.
- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves así mismo o a otras personas.
- Falsear intencionadamente datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., así como la suplantación de la identidad.
- La reincidencia en incumplimientos considerados leves.
- Sustraer, apropiarse o deteriorar el material de la instalación, o de las pertenencias de otros usuarios.

Artículo 12.- Sanciones.

12.1 Los incumplimientos leves se corregirán en un primer momento con el apercibimiento por escrito, y de no desistir con la pérdida de la condición de usuario por un período de 30 días.

12.2 Los incumplimientos graves, se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 60 días hasta 2 años, así mismo podrá requerirse la reposición del daño causado. El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el correspondiente procedimiento sancionador de acuerdo con la legislación vigente, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor el mismo día de su publicación, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Ortigosa del Monte, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.- Juan Carlos Cabrejas Mínguez.